

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS - NO PRESENCIAL -MARZO 25 DE 2021

Artículo 1º Composición: La Asamblea General de Delegados – No Presencial, la conforma la reunión de los Asociados debidamente elegidos como Delegados de las diferentes Compañías que generan el vínculo de Asociación.

Artículo 2.- Instalación: La reunión será instalada por el Presidente de la Junta Directiva de Fesac o en su defecto por el Vicepresidente o cualquier Miembro de esta instancia, una vez verificado el Quórum y aprobado el orden del día, se someterá a consideración el proyecto de reglamento de la Asamblea.

Artículo 3.- Designaciones: La Asamblea nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente; actuará como Secretario el mismo de la Junta Directiva, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente. La Asamblea designará tres (3) Asociados quienes se encargarán de la revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea – No Presencial y darán fe sobre las votaciones y escrutinios.

Artículo 4.- Quórum: Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, la asistencia de forma virtual del cincuenta por ciento (50%) de los Delegados elegidos, es decir once (11) delegados para la presente Asamblea.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se hace referencia en el párrafo inmediatamente anterior. Cuando se realicen elecciones y se reforme el estatuto deberá dejarse constancia del número de Asociados conectados en el momento de la votación, de acuerdo con los datos de la herramienta tecnológica utilizada.

Artículo 5.- Intervenciones: Las diferentes intervenciones serán concedidas por el Presidente de la Asamblea en orden de la solicitud, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando. Para el efecto el interesado deberá “Alzar la mano” o solicitará la intervención mediante el chat de la herramienta tecnológica. Cada Delegado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de dos (2) minutos cada una sobre el mismo tema. El Presidente de la Asamblea a su consideración y si es necesario, podrá ampliar el tiempo. Podrán participar en las deliberaciones los Delegados Principales y Suplentes debidamente acreditados.

Artículo 6.- Decisiones: Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes de manera virtual, salvo aquellas que de conformidad con los estatutos requieran de una mayoría especial diferente.

Artículo 7.- Proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse a través del chat de la herramienta tecnológica indicando el nombre del Delegado, las cuales serán leídas por



el Gerente. La Presidencia de la Asamblea no admitirá proposiciones cuyo contenido no corresponda definir a ésta, por ser de competencia de otros organismos y sólo podrá aceptarlas como recomendaciones o sugerencias para la Junta Directiva.

Artículo 8.- Firma del acta: El acta correspondiente a la Asamblea General de Delegados será firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea y además por los tres (3) delegados, designados por la misma Asamblea, cuya firma equivaldrá a la aprobación de su contenido y certificación de la misma en el Acta.